RESOLUCIÓN N°.396
(05 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 No* BY-100055098 *DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MS-MC-041-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SACHICA – BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2022, y la ley 1551 de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".* Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que con fecha primero (01) de agosto de 2025, se suscribió la Aceptación de la oferta **No. MS-MC-041-2025** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá y **R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S** con NIT No. 901267589-0 representada legalmente por **DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.619.184 de Tunja, lo cual, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la aceptación y su oferta constituyen contrato, razón por la cual se celebró el Contrato **No. MS-MC-041-2025**cuyo objeto corresponde a: ***" INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA AL CONTRATO No.MS – LP – 001-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL DISPERSAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SACHICA-BOYACA",*** para ser desarrollo por un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, y por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ($39.120.600) M/CTE.,** valor que incluye todos los descuentos e impuestos de ley.

Que en la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTIAS** de la aceptación de la oferta No. MS-MC-041-2025 se consignó que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Vigencia contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Que con fecha del cuatro (04) de agosto de 2025, **R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S con NIT No. 901267589-0 representada legalmente por DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.619.184 de Tunja**, aporto a la entidad territorial, la Póliza de Seguro de Cumplimiento

Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **No. BY-100055098** de fecha de expedición 01 de agosto de 2025, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**BY-100055098**	10%	01/08/2025	05/03/2026	$ 3.912.060.00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**BY-100055098**	10%	01/08/2025	05/11/2028	$ 3.912.060.00
Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	**BY-100055098**	10%	01/08/2025	05/03/2026	$ 3.912.060.00

Que, la entidad, al analizar la garantía aportada, considera que se ajusta a lo señalado en los documentos previos y que los amparos, vigencia y cuantías cumple con lo requerido, razón por la cual se hace necesario proceder con su aprobación e instar a la supervisión a la suscripción del acta de inicio.

Que, en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sachica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No. BY-100055098** de fecha de expedición 01 de agosto de 2025, proferido por Aseguradora Seguros Mundial aportado mediante la plataforma SECOP II por parte del contratista **R.T. PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S con NIT No. 901267589-0** representada legalmente por **DANIEL ALBERTO TORRES ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.049.619.184** de Tunja, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO No. MS-MC-041-2025,** y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Cuantía	Vigencia		valor amparado
			Desde	Hasta	
Cumplimiento del Contrato	**BY-100055098**	10%	01/08/2025	05/03/2026	$ 3.912.060.00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**BY-100055098**	10%	01/08/2025	05/11/2028	$ 3.912.060.00
Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	**BY-100055098**	10%	01/08/2025	05/03/2026	$ 3.912.060.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjuntar al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **No. BY-100055098** fecha de expedición 01 de agosto de 2025, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Anexar el presente acto administrativo al Expediente Contractual **No. MS-MC-041-2025** y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a la supervisión del contrato **No MC-MS-041-2025**, proceder con la suscripción del acta de inicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: *Andrés Felipe Reina López. Apoyo Profesional.*
Reviso/ Aprobó*: Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*